

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 18 de Junio de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 30 de Mayo, recomendando la obra publicada con el título de memorias para escribir la historia en los siete primeros años del reinado de Isabel II.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península en 30 de Mayo próximo pasado me dice lo siguiente:

“En atención á la copia de datos interesantes que ha reunido el marqués de Miraflores en la obra que acaba de publicar con el título de “Memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II,” y á la ilustración y sana crítica que manifiesta en ella, S. M. se ha servido mandar que se recomiende á las bibliotecas, universidades, academias y demás establecimientos literarios y científicos del reino, á fin de que procuren su adquisición como obra que merece ocupar un lugar honroso en toda colección literaria. De Real orden lo comunico á V.-S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta para el debido conocimiento, recomendando la adquisición de la citada obra con el mayor interés á los establecimientos de instrucción pública. Segovia 12 de Junio de 1844.=José Balsara.

No ha podido menos de llamar mi atención las muchas quejas que han llegado á este Gobierno político por los males que están causando en las yeguadas los mulos y caballos enteros que pastan entre yeguas y caballos castrados. Atendiéndolas, pues, como es justo, y con el fin de evitar en adelante su repetición, debo prevenir á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia,

que bajo su responsabilidad y adoptando las medidas convenientes, impidan que en sus respectivas jurisdicciones continúe por más tiempo este abuso, por ser contrario á las leyes y bien común de los pueblos que administran, imponiendo á los infractores, si necesario fuese, la multa correspondiente. Segovia 10 de Junio de 1844.=José Balsara.

En la noche del 13 de Mayo último y hora de las siete y media de la tarde, cinco sujetos se presentaron en el molino de Cojeres de Iscar, á cargo de Gabriel Pastor, cada uno con su pistola y uno con un puñal, los cuales sacaron del molino á su mujer como 400 pasos, picándola en el cuerpo y cometiendo otros esczesos, como el de haberla intimidado con la amenaza de freirla en una sartén de aceite sino daba 2000 rs. que decían tenian, y cometiendo otros esczesos para cometer el robo; y habiéndose formado causa y remitida á este juzgado, en él se han practicado varias diligencias de las que resultan que dichos hombres entraron con pañuelos puestos en la cabeza y verificaron el robo de los efectos siguientes: Un macho, pelo negro y aizada seis cuartas y media: un pollino (este ha parecido en el dia siguiente 14 entre Tudela y Fueates, que se halla ya en poder del Gabriel): 20 sábanas de cáñamo y de elefante: 24 pañuelos de todas clases y uno de Grana: 24 mudas de ropa blanca de hombre y de mujer: siete mudas blancas del criado Urbano Lopez: una mantilla de franela con terciopelo ancho: un cinto de seda bordado: una colcha y dos mantas nuevas: un rosario con bastantes medallas de plata: dos espas nuevas de paño diezchelines: seis vestidos uno de paña y los demás de paño pasado, compuestos de chaqueta, chaleco y calzon: un par de botas nuevas: cuatro anillos: tres pares de arillos de oro: dos vueltas de coral: un par de pendientes de plata: varias menudencias de plata en un bote de hoja de lata: un candil abelonado: todo el gobierno de seis cerdos, exceptuando el tocino: una botella de vino: en dinero como unos 5000 rs. en oro y plata: y además bastantes piezas que no se encuentran de paños, de mantelería, servilletas, paños de manos y otros efectos que no se dicen: segun el cálculo de lo robado en todo como unos 23 ó 3000 rs.

Las sedas que para gente pudieren cogérse son de

cuatro de los cinco sujetos, con pantalon todos sin saber de que color, pañuelos á la cabeza, uno de ellos con faja encarnada y otro alpargatas, todos ellos jóvenes y de ellos dos altos de estatura, bien parecidos, uno con alpargata abierta y calceta blanca.

Lo que se inserta en el Boletín para que por las justicias de los pueblos de esta provincia se practiquen las mas eficaces diligencias, á fin de ver si pueden lograr la captura de algunos de los perpetradores del robo á que se refiere, y si la llegasen á conseguir lo remitirán con la seguridad competente á disposición del Juez de primera instancia de Olmedo, dando parte á este Gobierno político. Segovia 10 de Junio de 1844.—José Balsera.

Habiendo desaparecido del pueblo de Sotosalvos un joven de 16 años de edad, llamado Melchor Gimeno, de las señas que se expresan á continuacion, encargo á las justicias de los pueblos de esta provincia, que si se presenta en sus respectivas jurisdicciones, le capturen y conduzcan con la debida seguridad á disposicion del Alcalde del expresado pueblo, dando parte á este Gobierno político. Segovia 14 de Junio de 1844.—José Balsera.

Señas del fugado. Estatura corta, pelo castaño, bastante cargado de hombros, vestido de chaqueta parda, chaleco estezado y calzon corto á estilo del país.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTRIBUCION DEL CULTO Y CLERO PARA 1844.

Repartimiento de los 150169 rs. señalados á esta provincia por la riqueza industrial y de comercio para la dotacion del Culto y Clero del presente año.

	Amillaramiento.	Cantidad que según esta base corresponde á cada pueblo.
	Reales vellon.	Reales vellon.
Abades.	24000	744
Adrada de Piron.	1300	40
Adrados.	5850	182
Alguilafuente.	29350	910
Alameda de Sepúlveda.	900	28
Alconada.	360	11
Alconadilla.	550	17
Aldea del Rey.	10000	310
Aldealapeña.	200	6
Aldealázaro.	360	11
Aldealcorbo.	2550	80
Aldealengua de Pedraza.	6800	212
Aldealengua de Santa María.	740	24
Aldeanueva del Campanario.	2950	92
Aldeanueva del Codonal.	3350	104
Aldeanueva del Monte.	5100	158
Aldeanueva de la Serrezuela.	1450	45
Aldeasoña.	2950	92
Aldehorno.	1450	45
Aldehuella del Codonal.	360	11
Aldehuella de Sepúlveda.	2500	78

Aldeosancho.	2500	78
Aldeonte.	2600	81
Alquité.	1300	40
Anaya.	1300	40
Añe.	1800	56
Aragoneses.	36700	1138
Arabuetes.	1000	31
Arcones y los barrios.	8000	249
Arevalillo.	2700	84
Armuña.	11660	362
Arroyo de Cuellar.	5200	162
Aillon.	36600	1135
Balisá.	2750	86
Baraona de Fresno.	4000	124
Barbolla.	3350	104
Basardilla.	1300	41
Becerril.	2200	69
Bercial.	3500	109
Bercimuel.	1350	42
Bernardos.	205600	6373
Bernuy de Coca.	5350	166
Bernuy de Porreros.	12000	372
Boceguillas.	13400	415
Brieva.	1500	47
Burgo-millodo.	900	28
Caballar.	4000	124
Cabañas y Agejas.	1200	37
Cabezuela.	18000	558
Calabazas.	3670	114
Campo de Cuellar.	3870	1201
Campo de San Pedro.	1850	58
Cantalejo.	20000	621
Cantimpalos.	16000	497
Garavias.	4000	124
Carrascal del Rio.	5350	166
Carbonero de Ahusin.	4000	124
Carbonero el mayor.	150000	4654
Cascajares.	3350	104
Casla.	27300	847
Castiltierra.	2700	84
Castillejo de Mesleón.	6000	186
Castrillo de Sepúlveda.	2800	87
Castro de Fuentidueña.	2950	92
Gastrojimeno.	2800	87
Castroserna de abajo.	1700	53
Castroserna de arriba.	1700	53
Castroserracín.	2700	84
Cedillo de la Torre.	4400	137
Cerezo de abajo.	5300	165
Cerezo de arriba.	10000	310
Chañe.	8000	248
Chatum.	2900	90
Cilleruelo de San Mamés.	700	22
Cincovillas de Fresno.	2000	62
Ciruelos de Coca.	3050	95
Ciruelos de Sepúlveda.	2200	69
Cobos de Segovia.	7050	219
Cobos de Fuentidueña.	3670	114
Coca.	18350	570
Codorniz.	4660	145
Collado-hermoso.	3300	103
Condado de Castiln.º y Collad.	9600	299
Consuegra.	2400	75
Cortos y el barrio de Cabrerizos.	600	19
Corral de Aillon.	5300	165
Cozuelos de Fuentidueña.	4400	137
Cubillo.	2000	63
Cuevas de Probanco.	3670	105
Cuellar y sus barrios.	106000	3290

Cuesta y sus barrios..	3350	105	Marugan..	4500	141
Dehesa y Samayor.	3500	110	Matabuena y sus barrios.	5700	173
Domingo García.	5350	167	Mata de Cuellar.	2950-	93
Donhierro el y caserío.	4000	125	Mata de Quintanar.	900	29
Duraton.	3000	94	Mazagatos.	700	23
Duruelo.	3300	103	Melque.	6000	187
El Espinar.	60000	1864	Membibre.	1350	43
El Vivar de Fuentidueña.	360	12	Miguelañez.	16000	496
Encinas.	2100	66	Miguel Ibañez.	2950	93
Encinillas.	4100	128	Montejo de la Vega de Serrez ³	1500	48
Escalona.	50000	1554	Montejo de Arévalo.	8500	265
Escarabajosa de Cabezas.	14500	450	Monterrubio.	3870	121
Escobar.	2600	72	Montuenga.	4900	153
Espirdo.	2600	72	Moral.	2200	70
Estebanvela.	26700	830	Moraleja de Coca.	9160	285
Etreros.	52000	1616	Moraleja de Cuellar.	2350	74
Frades.	700	23	Mozoncillo.	13400	417
Francos.	4700	147	Muñoveros.	13400	417
Fresneda de Cuellar.	1750	55	Muñopedro.	6660	208
Fresneda de Sepúlveda.	1500	47	Muyo.	1500	48
Fresnillo de la Fuente.	8000	250	Naarros.	2850	90
Fresno de Cantespino.	9350	291	Nava de la Asunción.	22700	795
Frumales y Aldehuela.	1400	44	Navafría.	14500	451
Fuente de Sta. Cruz.	17400	540	Navalilla.	6600	206
Fuente el Olmo de Fuentidueña	3670	115	Navalmanzano.	13700	426
Fuente el Olmo de Iscar.	3305	105	Navares de Ayuso.	3250	102
Fuentemilanos y sus barrios. . .	3950	92	Navares de Enmedio.	6200	194
Fuentemizarra.	1100	35	Navares de las Cuevas.	2300	73
Fuentepelayo.	73300	2276	Navas de Oro.	14000	437
Fuentepiniel.	4770	149	Navas de Ríofrío.	2700	85
Fuenterebollo.	13000	404	Navas de San Antonio.	29350	912
Fuentes de Cuellar.	1450	46	Negredo.	5350	166
Fuentesauco.	3670	115	Nieva.	22500	790
Fuentesoto.	3670	115	Ochando.	1200	38
Fuentidueña.	5000	156	Olmillo y su barrio.	1850	59
Gallegos.	2700	85	Olmo y los barrios.	1500	48
Garcillan.	23600	733	Olombrada.	13700	425
Gemenuño.	2350	74	Oatalvilla.	13700	425
Gomeznarro.	1100	35	Onrubia.	8000	250
Gomezserracín.	6000	188	Ontanares.	2300	73
Grado.	8000	250	Ontoria.	2300	73
Gragera.	1350	43	Orejana y sus barrios.	5750	180
Guijas-albas.	2300	73	Ortigosa del Monte.	2300	73
Higuera.	2100	67	Ortigosa de Pestaño.	2950	93
Hoyuelos.	3500	110	Otero-herreros.	36700	1140
Huertos.	4000	126	Otones.	900	29
Juarros de Voltoya.	9350	291	Pajarejos.	1600	51
Juarros de Riomoros.	5350	167	Pajares de Fresno.	3350	105
Labajos.	46700	1450	Pajares de Pedraza.	500	16
Laguna de Contreras.	5350	167	Palazuelos.	2700	85
Laguna Rodrigo.	700	29	Paradinas.	10550	329
La Losa.	4000	125	Parral de Villovela.	750	24
Languilla.	360	12	Pascuales.	700	23
Lastras de Cuellar.	10550	329	Pecharrroman.	300	10
Lastras del Pozo.	6300	197	Pedraza, Velilla y Rades.	36700	1140
Lastrilla.	7700	240	Pelayos.	750	24
Linares.	1350	43	Peñasrubias.	750	24
Losana.	1850	60	Peregordo.	4400	138
Lovingos.	2000	63	Perorrubio y Tanarro.	5700	178
Maderuelo.	7350	230	Perosillo.	2000	63
Madriguera.	53350	1656	Pinarejos.	850	27
Madrona.	2950	93	Pinarnegrillo.	15350	478
Mansilla.	900	29	Pinilla Ambroz.	3500	110
Marazoleja.	7700	240	Pinillos de Polendos.	750	24
Marazuela.	11750	366	Pradales.	3300	104
Martin Miguel.	5350	167	Prádena.	13300	414
Martin Muñoz de Aillon.	700	23	Pradenilla.	350	12
Martin Muñoz de la Dehesa.	6860	215	Puebla de Pedraza.	1700	54
Martin Muñoz de las Posadas.	22000	685	Rapariegos.	4100	128

Revenga.	3350	105	Valtiendas.	4660	146
Rebollo.	1700	54	Valverde.	49600	1540
Remondo.	5700	178	Valvieja.	8000	250
Requijada y la erm ^a de Vegas.	700	23	Valle de Tabladillo.	8350	260
Riaguas de San Bartolomé.	1100	35	Vallelado.	10000	312
Riabnelas.	2700	84	Valleruela y la Matilla.	53350	1653
Riaza.	424000	13154	Valleruela de Sepúlveda.	29350	912
Ribota.	1100	35	Valles de Fuentidueña.	550	18
Riofrio de Riaza.	2700	84	Vegafria.	3300	104
Roda.	6700	209	Veganzones.	6400	200
Sacramenia.	6900	215	Vegas de Matute.	6700	210
Salceda.	2000	63	Vellosillo.	4350	136
Saldaña.	4000	127	Ventosilla y Tejadilla.	1500	48
Samboal.	4400	138	Villacorta.	2600	82
Sanchonuño.	5850	183	Villacastin.	87000	2700
San Cristóbal de Segovia.	1850	59	Villagonzalo.	2950	93
San Cristóbal de Cuellar.	3350	105	Villalvilla de Montejo.	1500	48
San Cristóbal de la Vega.	6350	198	Villar de Sobrepeña.	6700	210
Sangarcía.	180000	5586	Villaseca.	2000	63
San Ildefonso.	16000	500	Villaverde de Montejo.	360	12
San Martín y Mudrián.	5700	178	Villaverde de Iscar y caserío.	18900	590
San Miguel de Bernuy.	4400	138	Villeguillo.	4000	126
San Miguel de Neguera.	1000	31	Villoslada.	4670	146
San Pedro de Gaillós.	3300	104	Villovela.	1100	35
Santa María de Nieva.	247000	7666	Urueñas.	4350	137
Santa María de Riaza.	1500	47	Yanguas.	6000	188
Santa Marta.	2000	63	Inojosas.	2300	73
Santibáñez de Aillon.	16700	520	Ituero.	3500	110
Santiuste de Pedraza.	6000	187	Zamarramala.	70400	2186
Santiuste de San Juan Bautist.	26500	823	Zarzuela del Monte.	14500	454
Sto. Domingo de Piron.	3350	105	Zarzuela del Pinar.	8800	275
Santo Tomé del Puerto.	3300	104			
Santovenia.	1200	38			
Sauquillo de Gabezas.	14300	445			
Sebulcor.	2700	85			
Segovia.	1.000,000	31024			
Sepúlveda.	118000	3664			
Sequera de Fresno.	6050	189			
Serracin.	4600	144			
Siguero.	4000	127			
Sigueruelo.	2250	71			
Sonsoto.	6600	206			
Sotillo.	900	28			
Sotosalvos.	4000	127			
Sotos de Sepúlveda.	1800	57			
Tabanera del Monte.	850	27			
Tabanera la Luenga.	3350	105			
Tabladillo.	9650	299			
Tejares.	1360	12			
Tenzuela.	1100	35			
Tizneros.	1100	35			
Tolocirio.	1350	43			
Torreadrada.	4150	130			
Torrecaballeros y los barrios.	3660	115			
Torrecilla del Pinar.	6650	208			
Torredondo.	1100	35			
Torreiglesias.	3650	115			
Terre Valde San Pedro.	5750	180			
Trescasas.	6300	197			
Turégano.	48000	1490			
Turrubuelo.	3650	115			
Valdevacas de Montejo.	1100	35			
Valdevacas y el Guijar.	8000	248			
Valdevarnés.	1500	48			
Valdeprados.	1850	59			
Valdesimonte.	2350	74			
Valseca.	15300	476			

Segovia 11 de Junio de 1844.—Nicolás Leonor Ballester.

Y aprobado por la Diputación el precedente repartimiento, acordó se circule por el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, quienes procederán desde luego al reparto individual con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 14 de Agosto de 1841, asociados de un perito de cada una de las clases contribuyentes por riqueza industrial, comercial y científica, nombrados por los mismos, y seguidamente á la cobranza de las cuotas y demás. Segovia 12 de Junio de 1844.—El Presidente, José Balsera.—Benito González.—Marcos Antonio Cubero.—José María de Rojas.—Francisco Hernandez.—José Ruiz.—Nicolás Leonor Ballester, Secretario.

Administración principal de bienes nacionales.

Clero regular.

Por providencia del Sr. Intendente está señalado para el tercero y último remate de la obra que ha de hacerse en el edificio que fué convento de los Huertos de esta ciudad, el dia 20 del corriente, á las once de su mañana, en el despacho de dicho Señor, bajo el tipo de 2000 rs. en que se ha hecho postura en el primero, y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Contaduría. Lo que se anuncia al público. Segovia 15 de Junio de 1844.—Vicente Gonzalez.

Junio 15.—Insértese.—Balsera.